



Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, febrero diez (10) de dos mil veintidós (2022)

Verbal. 110014003004-2019-00070-00.

Visto lo solicitado por el apoderado del extremo demandante en el escrito que antecede, se ordena:

1. Corregir conforme al artículo 286 del Código General del Proceso, el aparte de la identificación de las partes, visto en el acta de la audiencia visible a folios 732 a 734, en lo que respecta al número de cédula de la demandada María Fernanda Piraquive Feo, siendo **1.031.166.405**, y no como allí se indicó.

2. Por secretaría, en atención a lo anterior, emitir nuevamente la certificación y copia auténtica del acta de la sentencia, de este proveído, y hacer la corrección en tal sentido, del oficio de levantamiento de la medida cautelar. Oficiar.

3. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

<p>Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá Notificación por Estado: La providencia anterior es notificada por anotación en Estado # 04 Hoy 11 de febrero de 2022. El Secretario, Luis José Collante Parejo</p>

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ddf6b65fdfe5225c31c331da6f2c7a98c6629af18dffbd29fda461566d766a66**

Documento generado en 04/02/2022 06:00:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>